

1 8 0 6 RESOLUCION NO. (1 4 JUL 2019 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0769 DEL 14 DE MARZO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCIERON UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2017 – 2018"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto Municipal 0719 del 30 de diciembre de 2016 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su Artículo 36, estableció que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la mencionada Ley.

Que mediante los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilados en el título 10 del Decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los funcionarios públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a aquellos funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, con respecto al plan de incentivos institucionales, establece: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, así como los incentivos no pecuniarios y pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

Que mediante la Resolución No. 0523 del 15 de junio de 2018, la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, estableció los lineamientos para llevar a cabo el proceso de estímulos e incentivos para los funcionarios públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Secretaría de Educación Municipal, no es una entidad descentralizada, por lo tanto hace parte del nivel central, razón por la cual debe sujetarse en el proceso de estímulos e incentivos para la selección y premiación de los mejores funcionarios públicos y equipos de trabajo, lo establecido para tal efecto en la Resolución No. 0523 del 15 de junio de 2018 de la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 0523 del 15 de junio de 2018, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, resolvió otorgar incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción de los niveles: profesional, técnico administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto (Art. 30 del Decreto 1567 de 1998), como se señala a continuación:





1 8 0 6 RESOLUCION No. (1 4 JUL 2013) DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0769 DEL 14 DE MARZO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCIERON UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2017 – 2018"

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el primer puesto:
 - a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000).
 - b) Apoyo económico primer puesto hasta por dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el segundo puesto:
 - a) Apoyo económico segundo puesto para educación formal hasta por dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000).
 - b) Apoyo económico segundo puesto hasta por dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el tercer puesto:
 - a) Apoyo económico tercer puesto para educación formal hasta por un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000).
 - b) Apoyo económico tercer puesto hasta por un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 4) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el cuarto puesto:
 - a) Apoyo económico cuarto puesto para educación formal hasta por un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000).
 - b) Apoyo económico cuarto puesto hasta por un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

Que mediante la Resolución No. 0769 del 14 de marzo de 2019 la Secretaría de Educación Municipal reconoció y otorgó los incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios públicos de carrera administrativa del sector educativo del Municipio de Pasto, por el periodo de evaluación de desempeño laboral vigencia 2017 – 2018.

Que la jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal para la premiación de los mejores funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal





1 8 0 6 RESOLUCION No. (1 4 JUL 2019) DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0769 DEL 14 DE MARZO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCIERON UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2017 – 2018"

de Pasto, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000571 de fecha 13 de febrero de 2019, por un valor de \$20.400.000 m/cte.

Que la Secretaría de Educación Municipal debe reconocer los incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios públicos de carrera administrativa del sector educativo del Municipio de Pasto, por el periodo de evaluación de desempeño laboral vigencia 2017 – 2018, sujetándose a los señalados en el Nivel Central del Municipio de Pasto, Artículo Primero de la Resolución No. 0523 del 15 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Talento Humano.

Que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 0769 del 14 de marzo de 2019, a través de la cual se reconocieron unos incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios públicos de carrera administrativa del sector educativo del Municipio de Pasto, por el periodo de evaluación de desempeño laboral vigencia 2017 – 2018".

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0769 del 14 de Marzo de 2019 el cual quedará así: OTORGAR INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, los incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción de los niveles: Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto (Artículo 30 del Decreto 1567 de 1998), serán los que se señalan a continuación:

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el primer puesto en los niveles Profesional, Técnico y Asistencial así:
- Apoyo económico por dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el segundo puesto en los niveles Profesional, Técnico y Asistencial así:
- Apoyo económico por dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
- Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el tercer puesto en los niveles Profesional, Técnico y Asistencial así:





1006

A 4 JUL 2019

- Apoyo económico por un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
- 4) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el cuarto puesto en los niveles Profesional, Técnico y Asistencial así:
- Apoyo económico por un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 0769 del 14 de Marzo de 2019 no se modifican y conservan plena vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Juan de Pasto, 11 4 JUL 2019 1

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FELL SOLARTE MARTINEZ
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Alejandro Suarez Gómez

Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: Carla Alexandra Maya López P.U. Oficina Financiera

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-57 - (Centro)